



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

[Signature]
Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 10 SEP 2010

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1365/10 y su modificatoria N° 1691/10, y la Nota N° 179/10 de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 1365/10 y su modificatoria N° 1691/10 se establece que los Establecimientos Educativos de los Niveles E.G.B. 3, Polimodal y C.E.N.S. de la Provincial, que se detallan en su Anexo I, han sido incluidos en el Plan de Mejora Institucional, instrumentado en el marco de la Resolución C.F.E. N° 88/09.

Que por Nota N° 179/10, la señora Secretaria de Educación solicita la exclusión del Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1365/10 y su modificatoria N° 1691/10, del Centro Polivalente de Arte Ushuaia y del Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO" de la ciudad de Río Grande.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir del Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1365/10 y su modificatoria N° 1691/10, al Centro Polivalente de Arte Ushuaia y al Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO" de la ciudad de Río Grande. Ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaria de Educación y a la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos, y por su intermedio al Centro Polivalente de Arte Ushuaia y al Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO" de la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2288** /2.010.-

G.T.F.
H. Ne
R. <i>[Signature]</i> SMS
A.

[Signature]
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B-40